



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETÍN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Edicto

El día 21 del actual y a las once horas de su mañana, serán vendidas en pública subasta en esta Delegación de Hacienda, y en la forma prevista en los artículos 462 al 466 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, los efectos que a continuación se expresan:

LOTE PRIMERO

Un caballo capón, castaño, de 12 años, 1'50 m. de alzada; tasado en 60'00 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Una yegua, castaña, cabos negros, calzada del pie izquierdo, lucero, de 10 años y 1'40 m. de alzada, tasada en 70'00 pesetas.
Importe total de la tasación: 130'00 pesetas.

Se previene que los adquirentes del ganado que se subasta, han de satisfacer a la Hacienda, los derechos reales que le correspondan por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres 12 de Abril de 1933.— El Delegado de Hacienda, E. de Muslera. 1490

Edicto

Don Segundo Castro Sendín, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en los artículos 464 a 466 de las Ordenanzas de la Renta, el día 28 de Abril, a las 12, se procederá en los almacenes de esta Aduana, a la venta en pública

subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes del expediente de abandono número 51933.

Lote único, ciento diez y seis kilos en dos atados toldos de lona usados a 4 pesetas el kilogramo, 164 pesetas

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan han de satisfacer el importe de los Derechos Reales que por transmisión de dominio corresponden a la Hacienda más los honorarios, conforme a Arancel, del señor Registrador de la Propiedad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 5 de Abril de 1933.—El administrador, Segundo Castro Sendín. 1364

Diputación Provincial de Cáceres

Distribución de Fondos

Que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto Provincial Extraordinario correspondiente al mes de Abril, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 275 del Estatuto Provincial.

Artículo	Capítulo	TOTAL POR ARTICULOS		TOTAL POR CAPITULOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	8.º	2.083	33	2.083	33
11	2.º	432.973	61		
„	11	8.333	33	441.306	94
17	1.º	833	33	833	33
TOTAL		444.223	60	444.223	60

Cáceres, 29 de Marzo de 1933.—El Interventor, Juan Aguilera.

Comisión Gestora.—Sesión del día 31 de Marzo de 1933.—Se acordó aprobar la anterior distribución de fondos.—El Secretario accidental, A. Grande.—V.º B.º, el Presidente, R. Bermudo.

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de tres años, pelo negro, acastañado, alzada rayana a la marca, herrada de las manos, señas particulares en la planta del casco de la mano derecha, un hierro de la parada de Cordovilla de Lácara, de la matrícula de Francisco Márquez, vecino de dicho pueblo, algo paticalzada, con pelos blancos en la frente, de la pertenencia de Andrés Bazaga García, vecino de Aldea del Cano, que le fué sustraída el día primero del actual de la dehesa el «Criadero de Mayoralgo», de este término municipal, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificasen su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 147 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H.

1441

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, de las llamadas gallegas, alzada pequeña, capa castaña oscura, chata, hierro en anca derecha, forma de corazón y cruz y el del Fénix en la izquierda, letra B., número 4, de la pertenencia de don Joaquín Chorot Coca, vecino de Lobón; y una yegua, castaña, de ocho años, alzada un metro y cuarenta y siete centímetros, raza española, hierro letra B. número 4 en la nalga izquierda, ambas aseguradas en la Compañía «El Fénix Agrícola», de la pertenencia de don Domingo Palomino Nieto, vecino de Carmonita, que fueron sustraídas la noche del 4 al 5 del actual de la dehesa «Rincón de Ballesteros» de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificase su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 149 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres, a 11 de Abril de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H.

1478

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 37 del corriente año sobre hurto de caballerías, al vecino de Torrejón el Rubio, Severino Melchor Higuera y Juan León Vacas, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, que fueron sustraídos en la madrugada del día primero del actual de unas cuadras de sus propiedades, poniendo a mi disposición a la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a ocho de Abril de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario P. H., Alberto Villanueva.

Señas

Un mulo, edad siete años, alzada 1'41, color castaño claro, pelos blancos en el pescuezo y costillares, hierro de la sociedad T. y una R. en los lados, en la maza izquierda.

Un mulo de dos años, alzada 1'40, castaño claro, pelos blancos en los costillares y hocico, hierro de la sociedad la Mutual y T. R. en los lados, en la maza izquierda y recién capado.

1443

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de la Ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 33 del corriente año sobre hurto de caballerías al vecino de La Cumbre, Fulgencio Castuera González, ruego y encargo a todas las autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, que fué sustraído en la noche del 24 al 25 del actual de una cuadra que lleva en arrendamiento el perjudicado y de una montura que también se reseñará, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 1 de Abril de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva,

Señas

Un caballo capa castaña clara, alzada la marca, lucero, paticalzado de ambas manos y pie derecho, cerrado, con el hierro de la compañía de seguros la Mundial Agraria en la tabla derecha del cuello, una montura corriente con estribos de las llamadas vaquero.

1316

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Jaraíz de la Vera, Pedro Parrales Arjona, sustraído en 26 de Marzo último de la dehesa «Cuaternos», término municipal de Cuacos, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 24 de los del año actual.

Señas del semoviente

Un caballo capón, de 7 años, alzada 1'46, capa roja, raza española, cicatriz larga de abajo arriba en la parte exterior de la nalga izquierda, y pequeña cicatriz, hierro de la Compañía Aseguradora «El Fénix Agrícola» en la tabla derecha del cuello, con las iniciales P. número 5.

Dado en Jarandilla a 10 de Abril de 1933.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

1458

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en el Municipal de Garganta la Olla, la tercera subasta sin sujeción a tipo de los bienes embargados al vecino de referido pueblo de Garganta la Olla, Antonio Garrido Pérez, en expediente número 41 de 1932 en ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto Profesional de Cáceres, en autos instados ante el mismo por Blas Sánchez González y otros, vecinos de Jaraíz, contra el referido patrono Antonio Garrido Pérez, sobre reclamación de salarios, cuyos inmuebles embargados al mismo objeto de la subasta son los siguientes:

1.^a Una finca a la Casilla, de secano, de cabida treinta y dos áreas y 16 centiáreas, linda por Saliente, Mariano Gómez, Mediodía, Julián Serradilla; Poniente, Monte Común; y Norte, Silvio Gómez, sita en término municipal de Garganta la Olla, tasada en trescientas pesetas.

2.^o Otra de regadío al mismo término, y sitio Tortiñosa, con olivos y parras, su cabida 16 áreas y ocho centiáreas, linda por Saliente y Mediodía, Felipe Pérez López; Poniente y Norte, Calleja; tasada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento por lo menos del valor que sirvió de base para la segunda subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; Que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos inmuebles, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, por los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Jarandilla a 3 de Abril de 1933.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

1345

PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que el día veinte de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado Municipal de Jerte, la venta en pública subasta de la finca embargada a José Arias Simón, para pago de la indemnización y costas a que fué condenado en la causa por lesiones a Isidoro Hernández Martín, cuya finca con su tasación, es la siguiente:

Mitad de una viña al sitio Las Heras, en término de Jerte, de cabida aproximada cinco áreas, linda al Norte con otra de Francisco Arias; Este, con la de Emilio Velasco; Sur, con otra de Francisco Monroy, y Oeste con la de Ulpiano Carrión, tasada en cincuenta pesetas.

Parte de huerto, «una gavia», al sitio Panjalos, en término de Jerte, de cabida aproximada dos áreas, linda al Norte con huerto de Los Lorenzos; Este, con otro de Segundo Berrocoso; Sur, con el de José Estévez, y Oeste con el de Francisco Arias, tasada en cien pesetas.

Mitad indivisa de la casa número treinta de la calle de José Sánchez, del pueblo de Jerte, lindante toda la casa por la derecha entrando con casilla de Virginio Cepeda, izquierda con la de Ángel González, y espalda con huerto de Félix Valle, tasada dicha mitad en mil doscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en esta subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Plasencia a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Lorenzo Espada.—De su orden, Joaquín de Colsa.

1172

Diputación Provincial de Cáceres

Distribución de fondos

que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto provincial correspondiente al mes de Abril, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

Capítulo	Artículo		Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL por capítulos		
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	1	Servicios generales del Estado	6.212	50					
	3	Deudas	3.333	33					
	5	Pensiones	3.933	68					
	8	Otros conceptos análogos	8.203	20					
	9	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	3.498	53					
2.º	11	Gastos indeterminados	1.521	79			26.703	03	
	1	Gastos de representación de la Diputación				500			
3.º	2	Del Presidente				1.000			
	3	De los Diputados				833	33	2.333	33
4.º	1	Adquisición de bienes provinciales							
	2	Mejora, conservación y custodia de los mismos							
5.º	1	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.	1.416	66					
	2	De contribuciones del Estado					1.416	66	
6.º	1	Personal y material de las oficinas	31.175	18					
	2	De los Establecimientos provinciales	8.112	50					
	3	Material de la Diputación y Comisión	125						
	4	Gastos generales de la Corporación	879	16			40.291	84	
7.º	3	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias ..				8.131	66	8.131	66
	1	Atenciones generales							
8.º	2	Maternidad y expósitos	25.460	94					
	3	Hospitalización de enfermos	41.213	32					
	4	Huérfanos y desamparados	1.000						
	5	Dementes	35.495	83					
	6	Servicios especiales	125						
	7	Instituto de Higiene							
	8	Brigada Sanitaria							
	9	Calamidades públicas	2.813	92			106.109	01	
	1	Instituciones de crédito							
9.º	2	Otras instituciones de carácter social	9.349	60					
	3	Obligaciones impuestas por las leyes	2.083	14			11.432	74	
10	1	Atenciones generales	7.479	68					
	2	Escuelas industriales	416	66					
	5	» de Sordomudos				20	83		
	9	Bibliotecas				6.541	66		
	10	Otros Establecimientos e Institutos				150			
11	12	Monumentos Artísticos e Históricos	958	53			15.567	16	
	1	Atenciones generales	6.991	66					
	2	Construcción de caminos vecinales	68.440	13					
	3	Conservación y reparación de ídem	17.078	35					
	4	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	10.931	33					
	5	Reparación y conservación de ídem				375		103.816	47
13	Reparación y conservación de edificios provinciales ...				20	83	20	83	
14	2	Fomento de la riqueza forestal							
	1	Atenciones generales							
15	5	Fomento de la ganadería y sus industrias							
	9	Concursos y exposiciones							
17	1	Concursos y exposiciones	833	33					
	2	Devoluciones por ingresos indebidos	833	33			1.666	66	
18	1	Devoluciones por ingresos indebidos					3.333	33	
	2	Idem por otros conceptos						3.333	33
19	1	Imprevistos							
	2	Resultas de ejercicios cerrados	156.389	12				156.389	12
	1	Resultas de ejercicios cerrados							
	2	Déficit de ejercicios anteriores							
TOTAL			456.305	20	20.906	64	477.211	84	

Cáceres 29 de Marzo de 1933.—El Interventor, Juan Aguilera.

COMISIÓN GESTORA.—Sesión del día 31 de Marzo de 1933.

Se acordó aprobar la anterior distribución de fondos.—El Secretario accidental, A. Grande.—V.º B.º, El Presidente, R. Bermudo.

Alcaldías

PESCUEZA

Edicto

Don Fernando Gómez Sánchez, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año 1933.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde la publicación en el B. O., y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Pescueza a 10 de Abril de 1933.—Fernando Gómez Sánchez. 1488

ROBLEDOLLANO

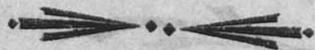
Edicto

Don Melitón Curiel Muñoz, Alcalde constitucional de Robledollano.

Hago saber: Que, conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 3.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para los años 1933-35, para cuyo remate, en el que servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta pesetas por cada un año a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de dos años, empezando a contarse desde primero de Junio de 1933 a 31 de Mayo de 1935.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día veinte del actual mes de Abril.

Robledollano 7 de Abril de 1933.—El Alcalde, Melitón Curiel. 1419



ZARZA LA MAYOR
Provisión de dos plazas de Serenos

Acordada por el Ayuntamiento la provisión de dos plazas de Serenos municipales de nueva creación, dotadas con el haber anual de 1.095 pesetas cada una, los aspirantes dirigirán instancias a la Alcaldía, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, que necesariamente han de tener cumplida la edad de 25 años, sin exceder de los 52, acreditarán que saben leer y escribir, con la instancia suscrita de su puño y letra, y que obser-

van buena conducta por certificación de la Alcaldía de su domicilio.

De entre los aspirantes, la Alcaldía designará los que a su juicio reúnan mejor condición al efecto. Zarza la Mayor 4 de Abril de 1933.—El Alcalde, Luis Amores. 1354

TREVEJO

Edicto

Estando vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia el concurso para la provisión del mismo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, debiendo

los concursantes dirigir las solicitudes a esta Alcaldía, y anunciando al mismo tiempo la provisión interina del cargo hasta tanto se provea en propiedad.

Trevejo 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Constantino González. 1462

ROBLEDILLO DE LA VERA

Pedido de relaciones para el apéndice al amillaramiento de 1934

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la derrama de la contribución territorial por

rústica del año 1934, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 del actual, la oportuna declaración jurada de las alteraciones que hayan sufrido en expresada riqueza, acompañando los documentos justificativos de ella, en que consten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, en la inteligencia que sin tales requisitos y pasado este plazo, no serán incluidos en el mencionado apéndice.

Robledillo de la Vera 1 de Abril de 1933.—El Alcalde, Antonio Castaño. 1299

Imprenta Moderna.—Cáceres

Obras Públicas

Provincia de Cáceres

Automóviles

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Marzo de 1933.

Núm. de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Núm. del motor	Forma	Categoría	Polencia n. p.	Servicio a que se destina
2.496	6	D. Lorenzo Sequeira Martín	Plasencia. Valdegamas, 6	Berford	400.735	Omnibus	3. ^a	20	SP
2.497	7	Instituto Provincial de Higiene	Cáceres	Fiat	14.616	C. interior	2. ^a	8	
2.498	7	Sebastián Fernández Guerra	Plasencia. H. Cortés, 8	Ford	9.501	Idem	2. ^a	8	
2.499	9	Antonio Colósia Casillas	Zorita. L. Caballero, 9	Citroén	559	Idem	2. ^a	10	SP
2.500	15	Jesús Caballero González	Cáceres. Letra C, 21	Calthorpe	2.670	Moto	1. ^a	9	
2.501	20	Domingo Martín Jabato	Cáceres. Camberos, 9	Opel	13.866	C. interior	2. ^a	9	
2.502	20	Segundo Pérez Tejado	Cáceres. C. Carrasco, 25	Plymouth	28.081	Idem	2. ^a	20	SP

Cáceres 4 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

1348

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cáceres

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Marzo de 1933, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.^o de la Orden de 21 de Abril de 1931, («Gaceta del 25»).

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
				Del Padre	De la Madre	Día	Mes	Año		
2299	2. ^a	Moreno Aparicio, Matías	Santiago	Trinidad	24	Febrero	1907	Aranjuez	Madrid.	
2300	2. ^a	Mojonero Reyes, Lorenzo	Manuel	Trinidad	8	Junio	1906	Almoharín	Cáceres.	
2301	1. ^a	Martín Real, Angel	Manuel	Purificación	1	Marzo	1910	Serradilla	Idem.	
2302	2. ^a	Trocolí Gómez, Ramón C.	Ramón	María	23	Novbre	1908	Marbella	Málaga.	

Cáceres 4 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.